Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2001

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL", ID 410.864.

Asunción, 2 de setiembre de 2022.

VISTO: El Memorando DIRCOM 41/22 del 06/05/22, de la Dirección de Comunicación; el Memorando M UOC N° 454-2022 del 10/08/22; el Memorado MDPPP 405-2022 del 11/08/22; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 161/2022 del 11/08/22; el Memorando UOC N° 478/2022 del 19/08/22; el Dictamen DIDI N° 1153/2022 del 24/08/22; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIRCOM 41/22 del 6 de mayo de 2022, la Dirección de Comunicación dependiente de la Dirección General de Gabinete, remite documentaciones para iniciar el proceso para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso de Ofertas "Servicio de Impresión Digital".

Que, por Memorando M UOC N° 454-2022 del 10 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP para continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, por Memorando MDPPP N° 405-2022 del 11 de agosto de 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa*: "...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 161/2022 por el monto de Cincuenta Millones de guaraníes (Gs.50.000.0000)..."*. Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 161/2022 del 11 de agosto de 2022.

Que, por Memorando UOC N° 478/2022 del 19 de agosto de 2022 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer legal al efecto de la emisión de la Resolución a fin de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de referencia.

Que, por Dictamen DIDI Nº 1153/2022 del 24 de agosto de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa*: "...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto 2992/2019, este Departamento de Contrataciones Públicas concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL" – ID N°410.864..."*.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados"*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2001

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL", ID 410.864.

Asunción, 2 de setiembre de 2022.

Art. 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL", ID 410.864*, de conformidad a los Memorandos DIRCOM 41/22 del 6 de mayo de 2022, Memorando MDPPP N° 405-2022 del 11 de agosto de 2022 y Dictamen DIDI Nº 1153/2022 del 24 de agosto de 2022.

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora para el acto de recepción y apertura de sobres.

Art. 3º) **DISPONER** el Llamado previsto por los montos fijados en el CDP N° 161/2022 del 11 de agosto de 2022.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Lr/ls